



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

13273 *Oferta de empleo público correspondiente al año 2018*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018, acordó la aprobación de la oferta de empleo público de 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, en relación con el artículo 47.5 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los términos siguientes:

PRIMERO: Plazas a proveer mediante procesos de promoción interna:

1.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de administrativo/a de la escala de administración general, subescala administrativa, grupo de clasificación C1.
- 1 plaza de oficial de la policía local de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local, grupo de clasificación C1.

SEGUNDO: Plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos por las causas previstas en el apartado 7 del artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

2.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 3 plazas de auxiliar administrativo/a, de la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo de clasificación C2.
- 1 plaza de auxiliar socio-sanitario, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase auxiliar, grupo de clasificación C2.
- 3 plazas de policía local, de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local, grupo de clasificación C1.

2.2.- PERSONAL LABORAL:

- 1 plaza de operario/a de limpieza, de la división funcional de oficios, grupo profesional operario, grupo de asimilación a personal funcionario agrupación profesional.
- 1 plaza de operario/a de jardinería, de la división funcional de oficios, grupo profesional operario, grupo de asimilación a personal funcionario agrupación profesional.

TERCERO: Plazas derivadas del apartado 9 del artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017:

3.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de arquitecto/a superior, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, grupo de clasificación A1, para cubrir el puesto de trabajo de técnico/a superior de urbanismo, obras, servicios y medio ambiente.
- 1 plaza de educador/a infantil, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase auxiliar, grupo de clasificación C1.
- 3 plazas de letrado/a, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, grupo de clasificación A1.
- 3 plazas de portero macero, de la escala de administración general, subescala subalterna, grupo de clasificación agrupaciones profesionales.





- 1 plaza de responsable de mantenimiento de contenidos página web, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase auxiliar, grupo de clasificación C1.

- 1 plaza de técnico/a medio de gestión, de la escala de administración general, subescala de gestión, grupo de clasificación A2, para cubrir el puesto de trabajo de técnico/a medio de gestión de programas.

- 1 plaza de técnico/a de cultura, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, grupo de clasificación A1.

3.2.- PERSONAL LABORAL:

- 1 plaza de auxiliar de servicios 2, de la división funcional de oficios, grupo profesional operario/a, grupo de asimilación a personal funcionario agrupación profesional.

- 1 plaza de auxiliar de servicios 3, de la división funcional de oficios, grupo profesional operario, grupo de asimilación a personal funcionario agrupación profesional.

- 2 plazas de cocinero/a, de la división funcional de oficios, grupo profesional oficial de primera, grupo de asimilación a personal funcionario C2.

- 6 plazas de operario/a de limpieza, de la división funcional de oficios, grupo profesional operario, grupo de asimilación a personal funcionario agrupación profesional.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

b) Un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que estime conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, 19 de diciembre de 2018

La Concejala Delegada

Estefanía Torres Sánchez

